



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 190

MAT: Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 853-12-LP15, proyecto **“CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AV NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT”**

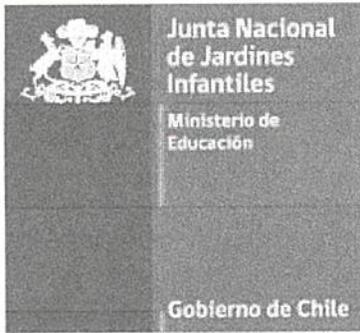
PUERTO MONTT, 25 MAY 2015

VISTOS:

1°)La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°)la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 3°)la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;4°)el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;6°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 7°)el Decreto Supremo N° 308, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30364473-0**;8°) la Resolución N° 015/017, del 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Sergio Alejandro Uribe Scheffer, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;9°)la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°)la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;11°) la Resolución Exenta N° 015-118 de 10 de abril de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°)la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.



II. Que, por Resolución Exenta N° 015-118 de fecha 10 de abril de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AV NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT"** código BIP30364473-0.

III. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha viernes 10 de abril, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 853-12-LP15.

IV. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3°) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

V. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, apruebe las respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 853-12-LP15, las que se transcriben íntegramente a continuación:

I. Consultas:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas
1	15-04-2015 12:04:48	Las cantidades que aparecen en el presupuesto, son cantidades fijas en las que solo se deberá consultar el precio unitario?
	Respuesta	Las partidas que contienen cubicación son las PARTIDAS A SERIE DE PRECIO UNITARIO en donde el oferente debe indicar el precio unitario y precio total sin modificar las cantidades de acuerdo a lo indicado en el Art. 32 de las bases administrativas.
1	22-04-2015 14:29:28	

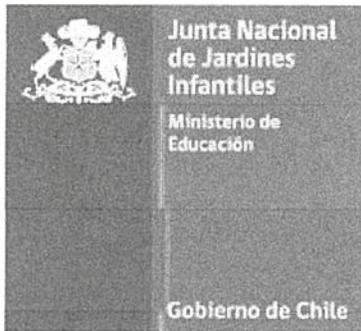
- 2 15-04-2015 12:10:37 Los rellenos (ítem C.2.1) y Extracción de escombros (C.2.3), debiesen ser partidas a Serie de precios Unitarios, ya que dependen de el proyecto de Ingeniería, específicamente de la partida excavaciones que si es una partida a serie de precio Unitario
- 2 Respuesta 22-04-2015 14:30:07 Las partidas a series de precios unitarios son:
C.1.2 / C.3.0
- 3 15-04-2015 12:37:22 Se solicita que las cubicaciones de las partidas a serie de precio Unitario sean Fijas y estén dadas por el mandante, ya que si no es así, cualquier contratista podrá bajar al mínimo esas cantidades en la oferta, para disminuir el costo directo de la obra y después de adjudicado solicitar un aumento de obra.
- 3 Respuesta 22-04-2015 14:30:46 Efectivamente, son fijas en el Itemizado y no pueden ser cambiadas por los oferentes, de acuerdo a lo indicado en el Art. 32 de las bases administrativas.
- 4 15-04-2015 12:39:16 ¿Quién será responsable de los honorarios de ITO?
- 4 Respuesta 22-04-2015 14:31:22 El ITO es de responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI.
- 5 15-04-2015 12:49:25 Que sucederá en caso que la mecánica de suelo indique que el escarpe (espesor de capa vegetal) es mayor a lo cotizado?, ya que esta partida es a sumaalzada y además en m2.
- 5 Respuesta 22-04-2015 14:31:56 En el ítem C.1.1 es una partida a sumaalzada y se indica un espesor mínimo de 30 cm.
- 6 15-04-2015 12:51:57 Favor confirmar que los hormigones de las fundaciones deben alcanzar su resistencia máxima a los 3 días.
- 6 Respuesta 22-04-2015 14:32:45 Si, en virtud cumplimiento del plazo de ejecución.
- 7 15-04-2015 12:54:52 ¿Se debe consultar vaciado con bomba en todos los hormigones, aun cuando esto no sea necesario?
- 7 Respuesta 22-04-2015 14:33:15 No es necesario que todo el vaciado del hormigón sea con bomba, si es fundamental, cumplir con los plazos de ejecución.
- 8 15-04-2015 12:57:15 El ítem C.5.6 Poliestireno de alta densidad, señala dos densidades distintas para el mismo material (10 Kg/m3 y 30 Kg/m3), favor aclarar con cual se debe consultar.
Para 50 mm de espesor de poliestireno basta con un material de densidad de 10 km/m3.
- 8 Respuesta 22-04-2015 14:33:43

- 9 15-04-2015 13:01:31 ¿qué tipo de perfil de metalcon deberá utilizarse para la separación del panel SIP y el revestimiento exterior del edificio? (Ítem C.6.4)
- 9 Respuesta 22-04-2015 14:34:15 Como mínimo deberá tener un ancho libre de 3 cm (separación entre panel SIP y revestimiento) las dimensiones del perfil será materia a resolver por el cálculo estructural.
- 10 15-04-2015 18:36:12 La plancha de fibrocemento consultada consultada en ítem D.3.1 es una plancha tipo Siding 0.19x3.66 o de 1.22x2.44, ya que no queda claro en las elevaciones, pareciera que lleva de los dos tipos.
- 10 Respuesta 22-04-2015 14:35:09 Corresponde a una plancha fibrocemento de alta densidad, (1,22x2,44 mts) la que se deberá modular en tres medidas diferentes por plancha. Cada medida deberá tener las siguientes dimensiones a la vista, “instalado” 0,09x1,22 / 0,21x1,22 / 0,37x1,22), por lo que se debe considerar como mínimo, 3 cm de traslape entre piezas.
- 11 16-04-2015 09:44:28 Favor aclarar cuantas boletas de la seriedad de la oferta son: son 2 una por cada presupuesto, o son más 1 por presupuesto de construcción y una por cada proyecto a presupuestar (arquitectura, ingeniería, instalaciones y topografía).
- 11 Respuesta 22-04-2015 14:35:55 Se trata de la contratación de un solo proyecto que incluye el desarrollo de la arquitectura de detalle, especialidades y ejecución de obras, por lo tanto, se solicita solo una Boleta de Seriedad de la Oferta.
- 12 16-04-2015 09:44:41 Favor aclarar cuantas boletas de la seriedad de la oferta son: son 2 una por cada presupuesto, o son más 1 por presupuesto de construcción y una por cada proyecto a presupuestar (arquitectura, ingeniería, instalaciones y topografía).
- 12 Respuesta 22-04-2015 14:36:33 Se trata de la contratación de un solo proyecto que incluye el desarrollo de la arquitectura de detalle, especialidades y ejecución de obras, por lo tanto, se solicita solo una Boleta de Seriedad de la Oferta.
- 13 16-04-2015 09:45:24 Se exige algún registro a la empresa contratista aparte que esté inscrito en mercado público?
- 13 Respuesta 22-04-2015 14:37:12 No.

- 14 16-04-2015 12:01:51 Que sucederá con el permiso de construcción? si para obtenerlo deben estar los proyectos correspondientes.
- 14 Respuesta 22-04-2015 14:37:40 El oferente que adjudique la propuesta deberá preparar el expediente municipal y tramitar el permiso de edificación.
- 15 17-04-2015 08:46:59 En cuanto a la presentación del detalle de los precios y la suma total de la oferta económica: El formato oficial detalle de precios, está separado en especialidades y ejecución de obra, cada uno con su impuesto por separado. Cuál es la forma correcta de presentar esta información, y cuál es el % de impuesto que se debe considerar para las especialidades. Esto es relevante dado que al presentar la oferta en valores netos, y luego sumar los impuestos, puede variar el valor total de la oferta dependiendo del % de impuesto que se considere para las especialidades (10% o 19%).
- 15 Respuesta 22-04-2015 14:38:10 El valor de impuesto de los proyectos de especialidades corresponde al 10% de las boletas de honorarios por cada servicio profesional.
- 16 17-04-2015 14:28:56 Se solicita mas plazo para efectuar consultas ya que el proyecto tiene muchas discrepancias
- 16 Respuesta 22-04-2015 14:38:47 No es posible acceder a esta solicitud.
- 17 17-04-2015 14:29:29 Se solicita mayor plazo para el cierre de la licitación para un estudio más detallado.
- 17 Respuesta 22-04-2015 14:39:20 No es posible acceder a esta solicitud.
- 18 17-04-2015 14:33:00 El valor a ingresar al portal como oferta es el valor de la construcción ya que el portal indica neto exento de iva, El valor de la consultoria esta afecto a impuesto de 2° categoría por lo que no es posible mesclar impuestos. favor aclarar ya que en otras licitaciones de otras regiones del mismo mandante, permiten mesclar impuestos y luego cambiar la oferta para ajustar los valores lo que es una mala practica para favorecer a contratistas en particular.
- 18 Respuesta 22-04-2015 14:39:52 Remitirse a lo establecido en el anexo N°9 de oferta económica, donde queda establecido el 19% de impuesto para ejecución de obras y el 10% para proyectos de especialidades.

- 19 17-04-2015
14:35:39
- En bases administrativas se indica que se pueden presentar pólizas de garantía y certificados de fianza en moneda nacional. Toda póliza o certificado de fianza se emite en UF indicando su equivalencia en pesos por instrucciones de la SIVS. Se aceptan estas pólizas con esta indicación ya que de no serlo atentan contra sus propias bases.
- 19 Respuesta
22-04-2015
14:40:24
- Se aceptan boletas bancarias, vales vista o Pólizas de Seguro en los términos indicados en el Art 16, 33, 34 y 41 de las bases administrativas.
- 20 17-04-2015
14:37:35
- En caso de encontrar terreno no apto para fundación que es lo mas probable por el sector ,se pueden cobrar como adicionales el mejoramiento o se puede dejar tirado el contrato como el jardin de Castro a cargo de una empresa que asistio a la visita a terreno . Favor aclarar
- 20 Respuesta
22-04-2015
14:41:00
- Las partidas que corresponden a excavaciones de fundaciones y fundaciones se encuentran individualizadas como PARTIDA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS por lo tanto se pagan de acuerdo a lo efectivamente ejecutado, según establece el Art. 32 de las bases administrativas.
- 21 17-04-2015
14:39:26
- El mandante se hara cargo de las deudas por pensiones que deje algun contratista por la construccion del jardin ya que asitieron a la visita a terreno varios especialistas en estas practicas. Favor aclarar.
- 21 Respuesta
22-04-2015
14:41:35
- En caso de que un contratista tenga deudas impagas con sus empleados el mandante podrá hacer uso de las boletas de garantía establecidas en las bases de licitación.
- 22 17-04-2015
14:40:53
- Al ofertar sobre el monto indicado se queda fuera de bases,o el monto es referencial?
- 22 Respuesta
22-04-2015
14:42:08
- El monto es referencial.
- 23 17-04-2015
15:17:58
- EN ESTE CASO EN LAS EETT, MENCIONA QUE LOS C.10.9 Aleros y tapacanes No se consideran en este proyecto,PERO SIN EMBARGO EN EL SIGUIENTE CORRELATIVO,LOS DESCRIBE COMO TIENEN QUE IR.SE DEBE VALORAR ? SI O NO
No valorizar.
- 23 Respuesta
22-04-2015
14:43:03

- 24 17-04-2015 15:19:32 El valor ref,de los \$950 millones en por los 2 proyecto?(Diseño y especialidad).
- Respuesta
24 22-04-2015 14:43:36 Se trata de la contratación de un solo proyecto que incluye el desarrollo de la arquitectura de detalle, especialidades y ejecución de obras, cuyo monto referencial es el indicado en el Anexo complementario.
- 25 17-04-2015 15:45:26 donde va, un muro cortafuego?
- Respuesta
25 22-04-2015 14:44:15 Muro cortafuego de albañilería C.6.3, se debe considerar en los muros de la sala de caldera y muro de patio de servicios.
- 26 17-04-2015 15:52:56 Los frontones no están en las EETT,no se valorizan? si o no.
- Respuesta
26 22-04-2015 14:44:45 En este proyecto, la materialidad de los frontones corresponde a la misma materialidad del muro perimetral (Panel S.I.P.), considerar los frontones dentro del ítem C.7.1 paneles SIP.
- 27 17-04-2015 17:12:44 favor subir acta de visita a terreno
- Respuesta
27 22-04-2015 14:45:40 Las actas de visita a terreno se publicaron el día 20.04.2015.
- 28 18-04-2015 03:50:50 Con que documentos se debe demostrar la experiencia tanto de los profesionales como del oferente?
- Respuesta
28 22-04-2015 14:46:33 La experiencia profesional se indica en los Anexos correspondientes en donde se señala un contacto para verificar aleatoriamente la información contenida en el documento. Este es el único medio de acreditar la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, se debe presentar la fotocopia del certificado de título del profesional 1, 2 y residente de obra.
- 29 20-04-2015 12:07:05 Donde va la cubierta?



Respuesta
29 22-04-2015
14:47:07

El ítem C.9.3.(Cubierta) se considera como revestimiento de techumbre y se debe instalar sobre toda la superficie del edificio exceptuando los patios de luz y patio de servicio. En plano escantillón esta especificado la ubicación y composición de la cubierta.

2° **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SERGIO ALEJANDRO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/HOY/ARM/MRR/SMT/IJSD/RCCH/rcch

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Coordinador Nacional de Meta
Programa Meta Regional (2)
Of. Partes y Archivo